



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



SALINAS, S.L.P.

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

Seguro y Trabajando

Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo No. 72

En el Municipio de Salinas, Estado de San Luis Potosí, siendo las 12:30 horas (doce horas con treinta minutos) del día 26 del mes de Abril del año dos mil veintiuno, reunidos en el recinto oficial destinado para celebrar Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de Abril, sito sala de Juntas de Cabildo, interior Palacio Municipal, Salinas de Hidalgo, S.L.P., se encuentran presentes los CC. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, Beatriz Adriana Velázquez Colis, Regidora, Amparo Quintero García, Profr. Isidro Castro Almendarez, Hermenegildo Cisneros Robledo y Lic. María Guadalupe López Ruiz, en su carácter de regidores, para celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, que de acuerdo al Artículo 70, en su fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre, rige en el Estado de San Luis Potosí, misma que se desarrolla bajo el siguiente orden del día:

1. Pase de lista de asistencia.
2. Instalación legal de la sesión.
3. Lectura del acta anterior para su aprobación.
4. Programa de fomento a la Planeación Urbana Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) 2021, para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Salinas, por parte del Observatorio Ciudadano de San Luis Potosí a cargo de su representante.
5. Aprobación de la minuta proyecto de decreto, que REFORMA el artículo 80 en su fracción II, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de San Luis Potosí, (materia: que armoniza plazo para que el titular del Ejecutivo Estatal haga llegar observaciones, en su caso, al Congreso del Estado, tratándose de un decreto, ley o acuerdo).
6. Autorización para evento de docentes que reciben el Premio Municipal, en su edición 2021.
7. Autorización para entrega de estímulos de Premio Municipal a docentes y administrativos del CBTis No. 186.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la sesión.

Como primer punto del orden del día, la C. Lic. María Guadalupe Puerta Tovar, Secretario General del H. Ayuntamiento, paso lista de asistencia e informo que se encuentran presentes todos los integrantes del H. Cabildo Constitucional, comunicando al C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván; Presidente Municipal Constitucional, que existe quorum legal para el desarrollo de la sesión. -----

Como primer punto del orden del día, la C. Lic. María Guadalupe Puerta Tovar, Secretario General del H. Ayuntamiento, paso lista de asistencia e informo que se encuentran presentes los CC. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, Beatriz Adriana Velázquez Colis, Regidora, Amparo Quintero García, Profr. Isidro Castro Almendarez y Hermenegildo Cisneros Robledo, en su carácter de regidores, informando la inasistencia de los CC. Tec. Arnulfo Frausto Almendarez, Síndico Municipal, Lic. Ana Lilia Saucedo López, regidora, de conformidad con el Artículo 24, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, comunicando al C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván; Presidente Municipal Constitucional, que existe quorum legal para el desarrollo de la sesión. -----

En el segundo punto establecido en el orden del día, habiendo el quorum legal el C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, declaro instalada la sesión de carácter ordinario, siendo las 12:30 horas (doce horas con treinta minutos) y validos los acuerdos emanados de la presente. -----

Antonio Páez Galván
Hermenegildo C.R.

Beatriz Adriana Velázquez Colis

Amparo Quintero García



Presidencia
H. Ayuntamiento
Salinas S.



Secretaría
H. Ayuntamiento
Salinas S.



Presidencia
H. Ayuntamiento
Salinas S.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO San Luis Potosí



SALINAS, S.L.P.

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

Seguro y Trabajando

[Handwritten signature]

Continuando con el tercer punto del orden del día la C. Lic. María Guadalupe Puerta Tovar, Secretario General del H. Ayuntamiento, procede a dar lectura del acta de Cabildo de la reunión anterior de carácter Ordinario No. 71, de fecha 09 del mes de Abril del año 2021, aprobándose por unanimidad de los integrantes del H. Cabildo Constitucional. -----

En el cuarto punto del orden día el C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, quien presenta en esta reunión de Cabildo, al Dr. Adrián Moreno Mata, Coordinador de Proyectos del Observatorio Ciudadano de San Luis Potosí. -----

Quien hace del conocimiento a este colegiado Cabildicio la convocatoria PUMOT 2021, para participar en la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano para el Municipio de Salinas, S.L.P., dada a conocer la dinámica general de participación y siendo la ciudad de Salinas de Hidalgo, S.L.P., elegible para este proyecto, pone a su consideración la autorización para que el Observatorio Ciudadano de San Luis Potosí, sea el responsable técnico coadyuvante de esta acción, se agrega al apéndice de la presente acta copia simple de la Convocatoria en comentario. -----

Para tal efecto se nombra como responsable del Proyecto Administrativo por parte del H. Ayuntamiento de Salinas, S.L.P., al Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, RFC **PAGA590518F80**, CURP **PAGA590518HSPZLN04**, Teléfono 4969630091, correo electrónico **antoniovenanciopaez@gmail.com** y como responsable Técnico del Proyecto al Dr. Adrián Moreno Mata, Coordinador de Proyectos del Observatorio Ciudadano de San Luis Potosí, RFC: **MOMF581226IV7**, CURP: **MOMF581226HSPRTL0**, Teléfono (s): 4447094078, Correo: **adrian.moreno@uaslp.mx**. -

Dadas las explicaciones necesarias, analizado y comentado lo anterior, es aprobado por unanimidad de los integrantes del H. Cabildo el Programa de fomento a la Planeación Urbana Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) 2021, para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Salinas, por parte del Observatorio Ciudadano de San Luis Potosí a cargo de su representante. -----

Como quinto punto del orden día, el C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, pone en consideración la aprobación de los integrantes del H. Cabildo Constitucional, la minuta proyecto de decreto, por la que se REFORMA el artículo 80 en su fracción II, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de San Luis Potosí, (materia: que armoniza plazo para que el titular del Ejecutivo Estatal haga llegar observaciones, en su caso, al Congreso del Estado, tratándose de un decreto, ley o acuerdo), que a la letra dice: -----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. La Suprema Corte de Justicia de la Nación define a la antinomia jurídica como "la situación en que dos normas pertenecientes a un mismo sistema jurídico, que concurren en el ámbito temporal, espacial, personal y material de validez, atribuyen consecuencias jurídicas incompatibles entre sí a cierto supuesto fáctico, y esto impide su aplicación simultánea". Por lo que para dotar de certeza jurídica a la disposición contenida en el artículo 80 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a efecto de armonizarla con lo previsto en el arábigo 67 del citado Ordenamiento, para que el titular del Poder Ejecutivo del Estado cuente con diez días hábiles para hacer llegar las observaciones, en su caso, al Congreso del Estado, tratándose de un decreto, ley o acuerdo. **ÚNICO.** Se REFORMA al artículo 80 en su fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTÍCULO 80.** ... I. ... II. Promulgar y publicar en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", las leyes, decretos, y acuerdos que expida el Congreso del Estado, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia. El Gobernador del Estado podrá ejercer su facultad de veto ante el Poder Legislativo del Estado dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en el que haya recibido la ley, decreto o acuerdo. Pasado el término señalado, si el Ejecutivo no tuviere observaciones que hacer, o transcurrido el plazo sin haberlas hecho, lo publicará dentro de los treinta días naturales siguientes. En caso de que el Gobernador del Estado no cumpliera con esta obligación, la ley, decreto, o acuerdo, se tendrá por sancionado y, el Congreso del Estado deberá ordenar su publicación; III a XXX. ... **TRANSITORIOS. PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento al que

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Municipal 2018-2021 S.L.P.



Secretaría General Ayuntamiento 2018-2021 S.L.P.



Municipal 2018-2021 S.L.P.



Presidencia
H. Ayuntamiento
Salinas



Secretaría
H. Ayuntamiento
Salinas



Presidencia
H. Ayuntamiento
Salinas S.A.



SALINAS, S.L.P.

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

Seguro y Trabajando

aluden los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Local. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. -----

Comentado y debatido lo anterior, así como dadas las explicaciones correspondientes y al no haber más aclaraciones, es sometido a votación el punto en comento, aprobándose por unanimidad de los integrantes del H. Cabildo, la minuta proyecto de decreto, por la que se REFORMA el artículo 80 en su fracción II, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de San Luis Potosí, (materia: que armoniza plazo para que el titular del Ejecutivo Estatal haga llegar observaciones, en su caso, al Congreso del Estado, tratándose de un decreto, ley o acuerdo).-----

En el sexto punto del orden día el C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional solicita autorización del H. Cabildo para realizar ceremonia de entrega del "Premio Municipal 2021", a docentes ganadores, autoridades educativas de la SEGE y SNTE, Sección 26, y convivio con un monto hasta de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.). que se llevará a cabo el día viernes 14 de Mayo de 2021, en el Centro Cultural de Salinas, sito en calle Jesús M. Isaías Interior. Muralla S/N, en Salinas de Hidalgo, S.L.P., a las 13:00 hrs., (una de la tarde) evento de docentes que reciben el Premio Municipal. -----

Dadas las explicaciones correspondientes es aprobado por mayoría el punto en comento, votando a favor los CC. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, Beatriz Adriana Velázquez Colis, Regidora, Amparo Quintero García, Profr. Isidro Castro Almendarez, Lic. María Guadalupe López Ruiz, regidores, regidores y en contra el C. Hermenegildo Cisneros Robledo, regidor. -----

Como séptimo quinto punto del orden día el C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional solicita autorización del H. Cabildo para realizar la entrega de estímulos de Premio Municipal a docentes y administrativos del CBTis No. 186, dado que en este nivel académico no participa en los premios municipales de educación que se entregan como motivo del día del maestro, siendo los estímulos entregados para los CC. M.C. Martín García Rodríguez, docente, con 28 años de servicio por la cantidad de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) y C. Raúl Cerda Vázquez, administrativo con 35 años de servicio, por la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.). -----

Comentado lo anterior, dadas las explicaciones necesarias, es aprobado por mayoría el punto en comento, votando a favor los CC. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, Beatriz Adriana Velázquez Colis, Regidora, Amparo Quintero García, Profr. Isidro Castro Almendarez, Lic. María Guadalupe López Ruiz, regidores, regidores y en contra el C. Hermenegildo Cisneros Robledo, regidor. -----

Continuando con el octavo punto del orden del día; **Asuntos Generales:**

a). – Hace uso de la palabra la C. Lic. María Guadalupe López Ruiz, regidora, vuelve a manifestarle que los recursos del municipio, no estén dando a favor del C. Emmanuel Castro Álvarez, candidato por el Partido Revolucionario Institucional. -----

Continuando con el uso de la voz, informa sobre un trabajador de aquí del Municipio, en días pasado le dio a golpes a su hijo, y se si escudan en que el Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, los apoya, por lo cual le solicita de manera muy personal no se preste a este tipo problemas. -----

Respondiéndole el Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, que ningún recurso municipal, se está desviando para el candidato en mención, y que la C. Caty Janet García Alviso, Secretaria Particular, es la que está

Municipal
nento 2018-2021
as S.L.P.

ria General
nento 2018-2021
as S.L.P.

Municipal
2018-2021
P.



Presidencia Municipal
H. Ayuntamiento
Salinas S.L.



Secretaría
H. Ayuntamiento
Salinas S.L.



Presidencia Municipal
H. Ayuntamiento
Salinas S.L.



atendiendo a la gente, ya que el sabe perfectamente que los recursos del Ayuntamiento no se deben de utilizar para ningún fin de partido político. -----

Agregando además que en ocasiones no se pueden negar algún tipo de ayudas como es el caso de los graves problemas con las personas de drogadicción en el Municipio, ya que por el momento se tiene cinco casos de gente que se tienen que ingresar a algún Centro de Rehabilitación. -----

Comunicándole también que en relación al problema que se tuvo con su hijo pidió a C. Caty Janet García Alviso, Secretaria Particular, que se certificara a su hijo y proceder antes las instancias correspondientes, ya que en ningún momento él está de acuerdo en este tipo de situaciones. -----

De igual forma solicita a los miembros de este colegiado Cabildicio, acudan a Presidencia Municipal, a realizar revisiones en los diferentes departamentos. -----

En el noveno punto del orden del día y después de haber desahogado los puntos establecidos en el orden del día y los propuestos en asuntos generales por los integrantes del colegiado Cabildicio, este H. Cabildo aprueba los asuntos que aquí se trataron, y la Lic. María Guadalupe Puerta Tovar, Secretario General del H. Ayuntamiento, cede la palabra al C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, quien da por clausurada esta sesión siendo las 13:49 horas (una de la tarde con cuarenta y nueve minutos) del día de la fecha y firmando para que quede como constancia los presentes, damos fe - -

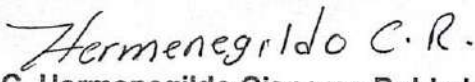

C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván
Presidente Municipal Constitucional

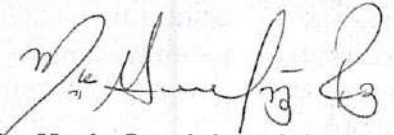

C. Beatriz Adriana Velázquez Colis
Regidora

Tec. Arnulfo Frausto Almendarez
Síndico Municipal


C. Amparo Quintero García
Regidora


Profr. Isidro Castro Almendarez
Regidor

Fuientra en 5, 6, 7, del orden del día

C. Hermenegildo Cisneros Robledo
Regidor


Lic. María Guadalupe López Ruiz
Regidor



Presiden
M. Yudhoyono
Salina



Secre
M. Yudhoyono
Salina



Presi
M. Yudhoyono
Salina S.L



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



SALINAS, S.L.P.

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

Seguro y Trabajando

Lic. Ana Lilia Saucedo López
Regidora

Lic. María Guadalupe Puerta Tovar
Secretario General del H. Ayuntamiento

Municipal
nto 2018-2021
S.L.P.



aria General
niento 2018-2021
nas S.L.P.



Municipal
2018-2021
P.



Asociación
M. Ayuntamiento
Salinas



Secretaría Ge
M. Ayuntamiento
Salinas S.L.



H.A.
20
Salinas S.L.P.

DEPENDENCIA:	Secretaria General
AREA o DPTO:	
EXPEDIENTE:	HC/PM.P/2018-2021
OFICIO No.	72/HC/2019
ASUNTO:	Acuse de recibo



SALINAS, S.L.P.

AYUNTAMIENTO 2018-2021

Seguro y Trabajando

**Acuse de recibo citatorios enviados para
Septuagésima segunda reunión Ordinaria de Cabildo
(Segunda Ordinaria de Abril)**

26 de Abril de 2021.

Profr. Antonio Venancio Páez Galván
Presidente Municipal Constitucional

Antonio Páez Galván

C. Beatriz Adriana Velázquez Colis
Regidora

Beatriz Adriana Velázquez Colis

Tec. Arnulfo Frausto Almendarez
Síndico Municipal

*PA 23/04/21
Arnulfo Frausto Almendarez*

C. Amparo Quintero García
Regidora

Amparo Quintero García

Profr. Isidro Castro Almendarez
Regidor

PA Isidro Castro Almendarez

C. Hermenegildo Cisneros Robledo
Regidor

Hermenegildo Cisneros Robledo

Lic. María Guadalupe López Ruíz
Regidora

María Guadalupe López Ruíz

Lic. Ana Lilia Saucedo López
Regidora



Secretaría General
H. Ayuntamiento 2018-2021
Salinas S.L.P.

María Guadalupe

Lic. María Guadalupe Puerta Tovar
Secretario General del H. Ayuntamiento



H. Ayuntamiento
Salinas

Secre
H. Ayuntamiento
Salinas



H. Ayuntamiento de
Salinas S.L.



SALINAS, S.L.P.

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

Seguro y Trabajando

DEPENDENCIA:
AREA o DPTO:
EXPEDIENTE: Presidencia Municipal
OFICIO No. Secretaria General
ASUNTO: HC/PM.P/2018-2021

ia Municipal
ento 2018-2021
as S.L.P.

72/HC/2021

Lista de Asistencia

**Lista de asistencia Septuagésima Segunda
reunión Ordinaria de Cabildo
(Segunda Ordinaria de Abril)**

26 de Abril de 2021.

Profr. Antonio Venancio Páez Galván
Presidente Municipal Constitucional

Antonio Páez Galván

C. Beatriz Adriana Velázquez Colis
Regidora

Beatriz Adriana Velázquez Colis

Tec. Arnulfo Frausto Almendarez
Síndico Municipal

Arnulfo Frausto Almendarez

C. Amparo Quintero García
Regidora

Amparo Quintero García

Profr. Isidro Castro Almendarez
Regidor

Isidro Castro Almendarez

C. Hermenegildo Cisneros Robledo
Regidor

Hermenegildo C. R.

Lic. María Guadalupe López Ruíz
Regidora

María Guadalupe López Ruíz

Lic. Ana Lilia Saucedo López
Regidora

Ana Lilia Saucedo López

Lic. María Guadalupe Puerta Tovar
Secretario General del H. Ayuntamiento

Presidencia Municipal Salinas, S.L.P. Plaza Principal S/N Zona Centro C.P. 78600

Tel. 496 9630224

correo electrónico: hayuntamientosalinas01@gmail.com

www.salinas-slp.gob.mx



unicipal
2018-2021
P.



Procuraduría
M. Ayuntamiento
Salinas



Secre
M. Ayunta
Salin



Pr
M. Ay
Salinas



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos
Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda

CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS, ENTIDADES FEDERATIVAS Y ZONAS METROPOLITANAS, QUE BUSQUEN SER BENEFICIADOS CON APOYOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO EN SU VERTIENTE DE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos y la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, con fundamento en los artículos 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, apartado A fracción III, inciso g); 7, fracción XXVII; 9 fracción XVI, II, fracción XLII; 16 y 25, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y numerales 1.4, fracciones XXIII, XXXVIII, XXXIX, LXXXII, 3.3;4.3, 5.1, 5.2, 5.3, 5.5, 8.5.1, 10.2 fracciones IV y VI, 10.3 fracción III, 10.4 fracciones I y IV, 10.5 fracción I inciso a), 10.6 fracciones I, II inciso a) y IV, 10.7 fracción I, II y IV y el Capítulo VIII Lineamientos específicos de la vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2021, publicadas el 31 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO

- I. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), en su artículo 4, fracción I; reconoce el Derecho a la Ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centro de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento urbano y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.
- II. Que el Objetivo 11 de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible establece el "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles"; en específico las metas 11.1, 11.3, 11.7, 11.a y 11.b, las cuales para 2030, resaltan la importancia de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como de mejorar los barrios marginales; de aumentar la urbanización inclusiva, sostenible y resiliente; de aumentar la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Av. Nuevo León, No. 210, Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: 55 68209700 www.gob.mx/sedatu



Municipal
to 2018-2021
S.L.P.



aria General
vento 2018-2021
las S.L.P.



Municipal
o 2018-2021
L.P.

M. Ayuntamiento
Salinas

Secretaría
M. Ayuntamiento
Salinas S.

Presidencia
M. Ayuntamiento
Salinas S.L.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos

Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda

los asentamientos humanos; de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y la niñez, las personas de edad y las personas con discapacidad; de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales, mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional y finalmente de aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.

- III. Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 23 considera los criterios para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos.
- IV. Que la Ley de Planeación establece en su artículo 3° que se entiende por Planeación Nacional del Desarrollo, a la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y dicha Ley establecen.
- V. Que el Programa de Mejoramiento Urbano contempla que sus acciones y apoyos, cumplan con lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en sus artículos 4 y 5, referentes a que toda política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana deberá observar los principios de equidad e inclusión; el derecho a la propiedad urbana; coherencia y racionalidad; participación democrática y transparencia; productividad y eficiencia; protección y progresividad del equipamiento urbano y espacio público; resiliencia, seguridad urbana y riesgos; sustentabilidad ambiental, accesibilidad universal y movilidad.
- VI. Que el Programa de Mejoramiento Urbano tiene como objetivo general contribuir a que las personas que habitan en manzanas con medio, alto y muy alto grado de

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Av. Nuevo León, No. 210, Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: 55 68209700 www.gob.mx/sedatu



SECRET
H. Ayunt
S

SECRET
H. Ayuntan
Salit

SECRET
H. Ayunt
Salit



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL Y URBANO

Secretaría Municipal
Gobierno Municipal
Enero 2018-2021
San Luis Potosí, S.L.P.

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos
Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda

rezago urbano y social en los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las ciudades de 15,000 habitantes o más que forman parte del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, reduzcan sus condiciones de rezago urbano y social, mediante la mejora en el acceso a bienes y servicios.

- VII. Que uno de los objetivos específicos, del Programa de Mejoramiento Urbano, es el fomentar el ordenamiento territorial y urbano en territorios que correspondan con ciudades de 15,000 y más habitantes del Sistema Urbano Nacional 2018, mediante el impulso a la elaboración, y actualización de instrumentos de planeación urbana conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- VIII. Que el Programa de Mejoramiento Urbano cuenta con la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, de la cual funge como Área Responsable, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.
- IX. Que la población objetivo, para la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, considera los territorios de las ciudades de 15,000 o más habitantes que forman parte del Sistema Urbano Nacional 2018. Así como aquella, asentada en municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México ciudades distintas a las de 15,000 o más habitantes que forman parte del SUN 2018, con el fin de atender dichas situaciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y con la suficiencia presupuestal que corresponda al ejercicio fiscal vigente.
- X. Para efectos de aplicación del recurso del Programa de Mejoramiento Urbano, en la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, los territorios son: entidades federativas, zonas metropolitanas y municipios (se entienden también demarcaciones territoriales de la Ciudad de México).



Secretaría General
Gobierno Municipal
Enero 2018-2021
San Luis Potosí, S.L.P.

Bajo el tenor de los considerandos y fundamentos legales expresados, se emite la presente convocatoria, conforme a las siguientes:

BASES

I.-OBJETIVO

~~Contribuir a que las personas que habitan en manzanas con medio, alto y muy alto grado~~

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Av. Nuevo León, No. 210, Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel. 55 68209700 www.gob.mx/sedatu



Secretaría Municipal
Gobierno Municipal
Enero 2018-2021
San Luis Potosí, S.L.P.

7

Presidencia
M. Ayuntamiento
Salinas


Secretaría
M. Ayuntamiento
Salinas


Presidencia
M. Ayuntamiento
Salinas S.L.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos
Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda

de rezago urbano y social en los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las ciudades de 15,000 habitantes o más que forman parte del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, reduzcan sus condiciones de rezago urbano y social, mediante la mejora en el acceso a bienes y servicios.

Asimismo, la presente convocatoria busca fomentar el ordenamiento territorial y urbano en territorios que correspondan con ciudades de 15,000 y más habitantes del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, mediante el impulso a la elaboración, y actualización de instrumentos de planeación urbana conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Sin perjuicio de lo anterior, y ante situaciones de emergencia o cuando así se requiera, por circunstancias de carácter general o extraordinarias, la Secretaría, a través de las instancias correspondientes y en el ámbito de sus facultades y competencias, podrá intervenir en municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México ciudades distintas a las de 15,000 o más habitantes que forman parte del SUN 2018, con el fin de atender dichas situaciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y con la suficiencia presupuestal que corresponda al ejercicio fiscal vigente.

II.- POBLACIÓN OBJETIVO

En ese sentido, resulta importante destacar que el Programa de Mejoramiento Urbano tiene como población objetivo a la población asentada en las ciudades de 15,000 o más habitantes que forman parte del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018 y que reside en manzanas que presentan condiciones de medio a muy alto grado de rezago urbano y social.

Los criterios para la identificación de las manzanas que presentan rezago medio a muy alto grado de rezago urbano y social (PMU-01) pueden consultarse en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>.

Para la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, se considerarán los territorios de las ciudades de 15,000 o más habitantes que forman parte del SUN 2018. Sin perjuicio de lo anterior, y ante situaciones de emergencia o cuando así se requiera, por circunstancias de carácter general o extraordinarias, la Secretaría, a través de las instancias correspondientes y en el ámbito de sus facultades y competencias, podrá intervenir en municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México ciudades distintas a las de 15,000 o más habitantes que forman parte del SUN 2018, con el fin de atender dichas situaciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Av. Nuevo León, No. 210, Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: 55 68209700 www.gob.mx/edatu



Presidencia
M. Ayuntamiento
Salina

Secretaría
M. Ayuntamiento
Salina

Presidencia
M. Ayuntamiento
Salina



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL Y URBANO

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos

Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda

con la suficiencia presupuestal que corresponda al ejercicio fiscal vigente.

III.- MODALIDADES, TIPOS DE APOYO Y MONTOS FEDERALES.

La Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV), en su carácter de Área Responsable de la Vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, determinará la procedencia técnica y autorización de las propuestas de proyectos presentados, acorde a las Modalidades, tipos de apoyo y montos, conforme se enlistan a continuación:

Modalidad: Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal	
Tipo de Apoyo	Monto máximo de aportación federal
Elaboración o actualización del proyecto de Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU)	Hasta un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.

Modalidad: Planeación y Ordenamiento Metropolitano	
Tipo de Apoyo	Monto máximo de aportación federal
Elaboración o actualización del proyecto de Programa Metropolitano (PM).	Hasta un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.

Modalidad: Planeación Urbana Municipal	
Tipo de Apoyo	Monto máximo de aportación federal
Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU)	Hasta setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N. para municipios con 15 mil a 100 mil habitantes. Hasta un millón de pesos 00/100 M.N. para Municipios de 100 mil a 400 mil habitantes. Hasta un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N. para municipios con más de 400 mil habitantes.

3

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Av. Nuevo León, No. 210, Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: 55 68209700 www.gob.mx/sedatu



Municipal
ento 2018-2021
S.L.P.

ria General
ento 2018-2021
S.L.P.

Municipal
ento 2018-2021
S.L.P.



President
H. Ayuntam
Salin



Secretary
H. Ayuntam
Salin



President
H. Ayuntam
Salin



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos
Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda

Modalidad: Planeación Regional	
Tipo de Apoyo	Monto máximo de aportación federal
Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa de Desarrollo Regional (PR)	Hasta cinco millones de pesos 00/100 M.N.
Elaboración o actualización del Programa Territorial Operativo (PTO)	Hasta un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.

Los montos de la Modalidad Planeación Urbana Municipal en el Tipo de Apoyo Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU), es asignado en función de la población, considerando que a mayor población se requieren más recursos para la elaboración de los instrumentos, así como ponderadores de amplio espectro y de largo alcance, que reflejen los factores que interactúan en los diversos niveles de planeación urbana, y que incidan hacia la búsqueda de una ciudad equilibrada, donde exista la cooperación institucional y la vigilancia de la comunidad, para la búsqueda del estado de bienestar colectivo, considerando desde luego las estrategias generales de intervención del Programa de Mejoramiento Urbano; así como la estrategia que la Secretaría emitió a través de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional para priorizar los municipios que pueden recibir recursos del Programa, guardando concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024.

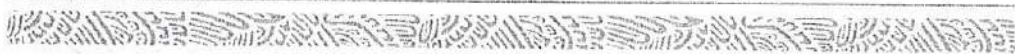
Los Observatorios Ciudadanos, Institutos Metropolitanos de Planeación y los Institutos Municipales de Planeación podrán participar y/o coadyuvar en la elaboración de los instrumentos de planeación urbana, a los gobiernos de las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de así indicarlo la Instancia Solicitante, lo anterior con la finalidad de que estos aporten mayores elementos conforme su experiencia, y a su vez apoyar a los mismos en su funcionamiento conforme lo establecido en la LGAHOTDU. O bien podrá ser la propia SEDATU quien participe y/o coadyuve en la elaboración de los instrumentos de planeación urbana y será la Instancia Ejecutora.

IV.-REQUISITOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles para obtener los apoyos en las modalidades de la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial del Programa Mejoramiento Urbano, los

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Av. Nuevo León, No. 210, Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: 55 68209700 www.gob.mx/sedatu



Municipal
2018-2021
S.L.P.

Municipal
2018-2021
S.L.P.

Municipal
2018-2021
S.L.P.

Pres.
H. Ayunt
S

Secretari
H. Ayuntamir
Salina

Pres.
H. Ayuntamir
Salina



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos
Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda

municipios, entidades federativas y zonas metropolitanas, que cumplan con los siguientes criterios generales:

- a) Formar parte de las ciudades de 15,000 o más habitantes de acuerdo al Sistema Urbano Nacional 2018. Estos municipios y ciudades pueden ser consultados en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>;
- b) Que las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México o zonas metropolitanas, no hubieran recibido o estén recibiendo apoyos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o de organismos internacionales;
- c) Los solicitantes, deberán cumplir con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2021 y con lo dispuesto en la presente convocatoria.
- d) No podrán participar los gobiernos locales que hayan sido beneficiados por el Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) en el año fiscal 2019 o que tengan incumplimientos en la vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) en el año fiscal 2020.
- e) El proyecto autorizado deberá adherirse a la LGAHOTDU, así como a los Lineamientos simplificados para la elaboración y/o actualización de los instrumentos de planeación, que para tal efecto emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y que podrán consultarse en la página <https://mimexicolate.gob.mx/acciones-2021/>
- f) Se deberá considerar intervenciones, en atención a la estrategia que la Secretaría emitió a través de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional para priorizar los municipios que pueden recibir recursos del Programa, guardando concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024 (documento publicado en el micrositio mimexicolate.gob.mx).

Para obtener los apoyos en cualquiera de las modalidades, los solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:

Enviar digitalmente al correo electrónico: pumot@sedatu.gob.mx debidamente requisitados los formatos: oficio de solicitud y compromiso (PUMOT-01), propuesta

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Av. Nueva León, No. 210, Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel. 55 68209700 www.gob.mx/sedatu



Municipal
2018-2021
S.L.P.

General
2018-2021
S.L.P.

Municipal
2018-2021
S.L.P.



Pr...
M. Ayuntamiento
Salina



Secretar...
M. Ayuntamiento
Salina



Presiden...
M. Ayuntamiento
Salina



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos
Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda

técnica (PUMOT-02), dictamen de no existencia (escrito libre) y el Pre- Convenio de Coordinación (PUMOT-06A (Con IMPLAN) o PUMOT-06B (por SEDATU) mismos que pueden ser descargados en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>;

Aunado a lo anterior para la Modalidad Planeación y Ordenamiento Metropolitano deben incluir, lo siguiente:

- i. Documento que acredite la personalidad jurídica de la comisión de ordenamiento en los términos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU); o
- ii. Convenio de Coordinación entre estado y municipios, firmado por todos los territorios que integran la zona metropolitana, en donde se especifique claramente la instancia solicitante ante la SEDATU, ya sea gobierno estatal o gobierno municipal, aprobado por unanimidad. Dicho convenio se firmará en los términos de los artículos 115, 122 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se especifique la forma de participación de los gobiernos que integran la zona metropolitana, así como los procesos de participación ciudadana que se llevarán a cabo para la elaboración del instrumento.
- iii. En caso de no existir ninguno de los anteriores mecanismos, los IMEPLANES acreditados jurídica y técnicamente, podrán fungir como Instancia Solicitante. De ser el caso deberán integrar un consejo metropolitano en el cual participen todos los gobiernos de los territorios que integran la zona metropolitana, siendo indispensable incluir la participación ciudadana en todos los procesos.

En el caso de la modalidad Planeación Regional, se deberá considerar lo siguiente:

- i. Cuando la región se integre por municipios que pertenezcan a dos o más entidades federativas, los gobiernos de las entidades federativas que formen parte de la región suscribirán de manera conjunta la solicitud para participar en la modalidad referida, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano del gobierno estatal u homólogo (que de acuerdo con la normatividad estatal tenga las atribuciones en materia de desarrollo urbano), considerando los requisitos generales que contempla el numeral 8.3 de las Reglas de Operación del Programa.

Adicionalmente, los solicitantes de cualquier modalidad deberán presentar al mismo

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

AV. Nuevo Leon, No. 210, Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: 55 68209700 www.gob.mx/sedatu



la Municipal
mento 2018-2021
S.L.P.

General
mento 2018-2021
S.L.P.

la Municipal
mento 2018-2021
S.L.P.



Presidente
H. Ayuntamiento
Salinas



Secretaría
H. Ayuntamiento
Salinas



Presidente
H. Ayuntamiento
Salinas



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos
Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda

tiempo la solicitud con los anexos correspondientes de forma física en Av. Nuevo León, No. 210, Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 18:00 hrs.

Cumplir con los criterios de selección por Modalidad conforme lo establecido en el numeral 8.4 de las Reglas de Operación del Programa.

Asimismo, deberá observarse lo siguiente:

- El proyecto aprobado, deberá realizarse conforme a los términos de referencia definidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, adjuntos a esta convocatoria, y que se podrán consultar en el microsítio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>.
- Para la modalidad de Planeación Urbana Municipal, se pone a consideración de los gobiernos municipales los términos de referencia para la:
 - Elaboración y/o Actualización de Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU), y
 - Elaboración y/o Actualización de Proyectos de Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano (PMDU)

En el anexo A, adjunto a esta convocatoria, se presenta la recomendación de los términos de Referencia a considerar para la presentación de la solicitud, en función de las características del territorio municipal, sin que esto condicione su elección.

V.-PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE PROYECTOS.

El periodo de recepción de propuestas de proyectos será a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en la dirección electrónica <http://mimexicolate.gob.mx/>, hasta:

- Para la modalidad Planeación Regional el 26 de marzo de 2021
- Para las modalidades: Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal, Planeación y Ordenamiento Metropolitano y Planeación Urbana Municipal, el 30 de abril del año en curso.

La presente Convocatoria podrá ser prorrogada en caso de reasignación, cancelación o de contar con recursos adicionales en la vertiente, estableciendo el nuevo plazo la DGDUSV, misma que será publicada en los medios de difusión de la Secretaría.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Av. Nuevo León, No. 210, Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel. 55 58209700 www.gob.mx/sodatu



Municipal
2018-2021
S.L.P.



General
2018-2021
L.P.



Municipal
2018-2021
S.L.P.



Preside
M. Ayuntamiento
Salinas



Secretario
M. Ayuntamiento
Salinas



Preside
M. Ayuntamiento
Salinas



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos
Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda

VI.-MECÁNICA DE OPERACIÓN.

a) Solicitud y Autorización

Una vez revisada las solicitudes, la DGDUSV revisará y validará técnica y normativamente las propuestas con base en los Requisitos generales de la Vertiente y Criterios de selección por Modalidad, definidos en las Reglas de Operación. Se contará con un plazo máximo de veinte días hábiles una vez recibida la solicitud, para emitir el resultado de la evaluación; a partir de este plazo, se podrán generar los siguientes escenarios:

- a) Si la información o documentación está incompleta o hubiese algún error, la DGDUSV deberá informar de las deficiencias detectadas, vía correo electrónico a los responsables designados por la Instancia Solicitante, este contará con un plazo de cinco días hábiles, a partir de la notificación de la DGDUSV por correo electrónico oficial (pumot@sedatu.gob.mx), para solventar la información faltante, en caso de no solventarse en el plazo establecido, se dejará sin efecto la solicitud. Si no cumple con los Requisitos generales de la Vertiente y Criterios de selección por Modalidad, la DGDUSV emitirá el oficio de rechazo de propuesta, mismo que se notificará; y
- b) Si cumple con los Requisitos generales de la Vertiente y Criterios de selección por Modalidad y, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, la DGDUSV emitirá a las Instancias Solicitantes el oficio de procedencia técnica y autorización.

En el caso de resultar autorizado el proyecto se firmará un Convenio de Coordinación con la DGDUSV en un periodo máximo de veinte días naturales a la fecha de la emisión del oficio de validación técnica y autorización en el cual se establecerá los derechos y obligaciones de las partes conforme la normatividad y disposiciones jurídicas aplicables. En caso de que se excedan los veinte días naturales para la firma del Convenio, el Área Responsable deberá notificar a la Instancia Solicitante del término del plazo y podrá reorientar los recursos a otra solicitud que cumpla con los Requisitos generales de la Vertiente y Criterios de selección por Modalidad.

VII.-PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

Los solicitantes al participar en la presente convocatoria otorgan su consentimiento para el tratamiento de datos personales y/o datos personales sensibles que se obtengan con motivo de su intervención.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Av. Nuevo Leon, No. 210, Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: 55 66209700 www.gob.mx/sedatu



Municipal
enio 2018-2021
S.L.P.

ria General
lento 2018-2021
S.L.P.

Municipal
to 2018-2021
S.L.P.



Presiden
H. Ayuntamin
Salinas



Secr
M. Ayunt
Sa



Presiden
H. Ayuntami
Salinas



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos
Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda

Todos los datos personales de los participantes, así como la información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la normatividad en la materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y transparencia.

VIII.-NORMATIVIDAD APLICABLE.

Es obligación de los participantes, en el proceso de selección de las propuestas de proyectos de la Vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2021, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características, mecánica de operación, mismas que están disponibles en la página electrónica: <http://mimexicolate.gob.mx/>, así como a la demás legislación federal y local aplicable.

IX.-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La sola presentación de la solicitud, no implicará obligación para el Área Responsable de la Vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, de autorizar los apoyos, ya que estos se asignarán con base en la disponibilidad presupuestal, y que dichos proyectos cumplan con lo estipulado en las Reglas de Operación.

X.-ORGANIZACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS.

La Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda estará a cargo de la organización, coordinación, registro y validación del proceso contenido en la convocatoria, así como de la atención y resolución de asuntos no previstos.

Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria así como cualquier duda o aclaración al respecto, deberá ser consultado por escrito o por correo electrónico a través de la dirección electrónica pumot@sedatu.gob.mx, con la debida oportunidad, dentro de los plazos establecidos para la presentación de solicitudes de propuestas de proyectos, ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, la cual contará para solventarlo con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de aclaración y su determinación será inapelable.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Av. Nuevo León, No. 210, Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: 55 68209700 www.gob.mx/sedatu



Municipal
2018-2021
S.L.P.

Secretaría General
Mejoramiento 2018-2021
Ciudad de México S.L.P.

Municipal
2018-2021
S.L.P.



Praktikum
H. Ayuntami
Salina



Praktikum
H. Ayu



Praktikum
H. Ayuntami
Salina



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos
Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda

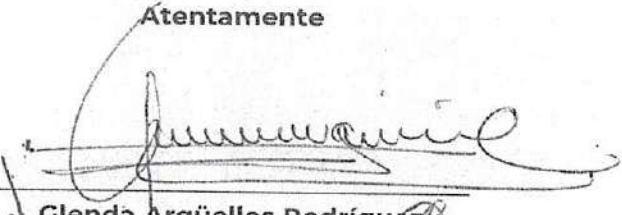
Se extiende la presente Convocatoria en la Ciudad de México, a los 16 días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

Atentamente


Daniel Octavio Fajardo Ortiz

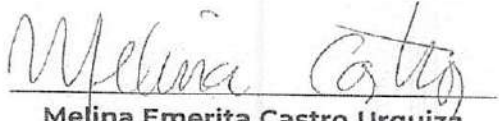
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda
Instancia Normativa del Programa Mejoramiento Urbano

Atentamente


Glenda Argüelles Rodríguez

Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos y Unidad Responsable del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2021

Atentamente


Melina Emerita Castro Urquiza

Directora General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda y Área Responsable de la Vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2021

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Av. Nuevo Leon, No. 210, Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: 55 68209700 www.gob.mx/sedatu



Municipal
2018-2021
S.L.P.

Secretaría General
2018-2021
S.L.P.

Municipal
2018-2021
S.L.P.



Presiden
H. Ayuntami
Salina



Secr
H. Ayunt
Salina



Presiden
H. Ayuntami
Salina



Número: 2935

Asunto: se remite expediente

marzo 11, 2021

Ayuntamiento de
Salinas, S.L.P.,
P r e s e n t e.

En virtud de lo dispuesto expresamente en la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política Local, que para todos los efectos legales se transcriben: *"ARTÍCULO 138. Esta Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requerirá su aprobación por el voto de por lo menos las dos terceras partes del número total de los diputados, y el voto posterior de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado. Los ayuntamientos tendrán un plazo no mayor de dos meses para pronunciarse a favor o en contra de las adiciones o reformas que les sean enviadas por el Congreso; este plazo comenzará a partir de la recepción de las mismas. De no pronunciarse en el plazo estipulado se les tendrá por conformes con los términos y, por tanto, aprobadas las adiciones o reformas enviadas por el Congreso"*. Por tanto, a través de este medio notificamos expediente con Minuta Proyecto de Decreto por la que se **REFORMA** el artículo 80 en su fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Contenido del expediente adjunto

- Oficio de remisión
- Copia simple del dictamen
- Minuta proyecto de decreto certificada
- Formato acta sesión de cabildo (en texto y disco compacto)

En ese tenor, respetuosamente se pone a consideración instructivo para que el cabildo substancie el procedimiento de la Minuta Proyecto de Decreto:

JPCL/mgbc

"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil,
que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"

CGSP-8.5-10-00-01
REV 02

Municipal
2018-2021
S.L.P.




1°. Citar con carácter de urgente a sesión: Ordinaria; o Extraordinaria, ya que se trata de una modificación Constitucional.


2°. Reunido legalmente el cabildo, en el punto del orden del día relativo a la minuta proyecto de decreto que **REFORMA** el artículo 80 en su fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, dar lectura, al oficio de la Secretaría del Congreso; y a la Minuta.

3°. Enseguida discutirla y votarla; debe especificarse el resultado; concluida la sesión, el(la) secretario(a) del ayuntamiento llena el formato anexo del acta, o la elabora, y la certifica con su firma y sello para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la propia Constitución; es indispensable recabar firma autógrafa de los miembros del cabildo que hayan asistido a la sesión.

4°. Finalmente, integrar expediente con oficio de remisión del presidente municipal al Congreso, y el acta certificada de la sesión ordinaria o extraordinaria, que enviará de inmediato para entrega y registro a la oficialía de partes del Honorable Congreso del Estado, ubicada en calle Pedro Vallejo No. 200 de la ciudad Capital; recabar acuse de recibo para constancia del ayuntamiento.

**Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva**


**Segundo Prosecretario
Diputado
Rolando Hervert Lara**


**Segunda Secretaria
Diputada
Rosa Zúñiga Luna**

Salinas de Hidalgo, S.L.P., a 16 de Abril de 2021

C. PROFESOR ANTONIO VENANCIO PAEZ GALVAN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SALINAS DE HIDALGO
AYUNTAMIENTO 2018-2021

PRESENTE.-

AT'N. AL HONORABLE CABILDO
DE SALINAS DE HIDALGO
AYUNTAMIENTO 2018-2021

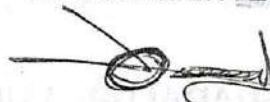
Asunto: Solicitud de estímulo para docente y administrativo del CBTis 186

Por medio del presente, me permito solicitar a usted su apoyo para que los compañeros del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios N°186 (CBTis 186) reciban un premio en efectivo por motivo del día del maestro por parte de la administración a su digno cargo, dado que nuestro nivel no participa en los premios municipales de educación que se entregan como motivo del día del maestro a los compañeros del nivel básico

Sin otro particular por el momento y esperando una respuesta favorable, queda de usted.

Docento MC. Martín García Rodríguez 28 Años ^{\$7,000} servicio
Administrativo C. Raúl Cerda Vázquez 35 Años ^{\$3,500} servicio

ATENTAMENTE



ING. FERNANDO HERNÁNDEZ NIÑO
SRIO. GRAL D - II - 70
C.B.Tis. 186
Salinas, S. L. P.



Municipal
to 2018-2021
S.L.P.



aría General
nmento 2018-2021
nas S.L.P.



Municipal
o 2018-2021
L.P.

LA C. LIC. MARIA GUADALUPE PUERTA TOVAR; EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALINAS, SAN LUIS POTOSI, Y CON LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL ARTICULO 78, FRACCION VII, DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

----- CERTIFICA -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FOTOSTATICA FIELMENTE TOMADA DE SU ORIGINAL MISMO QUE TUVE A LA VISTA CON EL QUE FUE COTEJADO.- EN FE DE LO CUAL SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACION EN EL MUNICIPIO DE SALINAS, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, A LOS 30 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO -----

VA EN VEINIUN FOJAS UTILES -----



**LIC. MARIA GUADALUPE PUERTA TOVAR
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**